



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

Expte. 2011/00107

Montevideo, 18 MAR 2011

ASUNTO 27/011

VISTO: el artículo 4º del Decreto del Poder Ejecutivo 319/2010 de fecha 26 de octubre de 2010;

RESULTANDO: I) que en el citado artículo se establece que las dependencias de la Administración Central podrán cumplir un horario único de labor o de atención al público más extenso, que el dispuesto en el artículo 2º de dicho Decreto, cuando los Jerarcas de los Inciso soliciten al Poder Ejecutivo, el establecimiento de horarios de labor y de atención al público, diferentes a los establecidos en el artículo 2º del Decreto 319/2010;

II) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente solicitó una extensión horaria entre las 8:00 y las 21:00 horas, para determinados funcionarios que prestan servicios en la Dirección Nacional de Vivienda, de dicha Cartera;

III) que las presentes actuaciones cuentan con el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente por razones de servicio autorizar a los funcionarios del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de la Dirección Nacional de Vivienda, que se dirán, a realizar un horario de trabajo más extenso que el dispuesto en el artículo 2º del Decreto 319/010 de fecha 26 de octubre de 2010;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 319/010 de 26 de octubre de 2010;

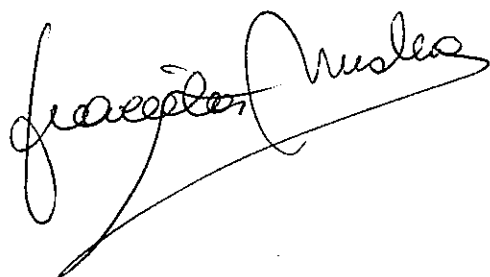
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a los funcionarios del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente que se dirán, a realizar un horario de trabajo más extenso que el dispuesto por el artículo 2º del Decreto 319/010 de fecha 26 de octubre de 2010.-

Funcionario	Dependencia	Horario	Cédula de Identidad
Dorly Rumassa	Dirección Nal. Vivienda	8:00 a 21:00	1.025.210-2
Cecilia Velazco	Dirección Nal. Vivienda	8:00 a 21:00	1.594.801-1
Alicia Mazziotti	Dirección Nal. Vivienda	8:00 a 21:00	1.847.644-1

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y pase a la División Recursos Humanos cometiéndole la notificación a los funcionarios detallados anteriormente.-



JOSE MUJICA
Presidente de la República